

 Este documento es **COPIA NO CONTROLADA** del original. Por lo tanto no debe ser reproducido, ni modificado sin previa autorización del área de Calidad.

Fecha de Creación	N° Emisión	Fecha de emisión
2018-04-03	004	2023-12-12

 FUNDACIÓN VALLE DEL LILI <i>Excelencia en Salud al servicio de la comunidad</i>	Anexo	AN-FVL-094
	CÓDIGO DE ÉTICA	

CONTENIDO GENERAL

PREÁMBULO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

I. TÍTULO: GENERALIDADES DE LA INSTITUCIÓN

II. TÍTULO: PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE LIDERAZGO DE LA INSTITUCIÓN

Capítulo Primero. Direccionamiento estratégico

III. TÍTULO: DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES

Capítulo Primero. Principios Éticos

Capítulo Segundo. Valores Institucionales

IV. TÍTULO: POLÍTICAS A OBSERVAR PARA LA GESTIÓN ÉTICA – Interacción con los grupos de interés.

Capítulo Primero. Interacción entre la institución y respecto de los usuarios

Capítulo Segundo. Entre los funcionarios de la institución.

Capítulo Tercero. En relación con el manejo de la información y el uso de los bienes.

Capítulo Cuarto. Interacción con el medio ambiente – ejecución de buenas prácticas de desecho.

V. TÍTULO: PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

VI. TÍTULO: MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN PERMANENTE DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Capítulo Primero. Parámetros de aplicación

Capítulo Segundo. Organismos de Consulta y Resolución de Controversias

VII. TÍTULO: CONTROL SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN ÉTICA INSTITUCIONAL CONFLICTOS DE INTERÉS

Capítulo Primero. Procedimientos para la prevención, manejo y resolución de conflictos de interés.

Capítulo Segundo. Instancias de consulta y resolución de conflictos éticos.

Capítulo Tercero. El Comité de Ética.

Capítulo Cuarto. Indicadores.

VIII. TÍTULO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y CONDUCTA.

PREÁMBULO

La Fundación Valle del Lili, y en representación del capital humano que hace parte de nuestra institución, los miembros del Consejo Superior y de la Junta Directiva, acepta y acata lo establecido en la Ley 1122 de 2007; artículo 40, literal h), teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer los procesos desarrollados en las diferentes áreas y servicios de nuestra institución, a través de la creación e implementación de un modelo de gestión ética, cuya aplicación se enfoque en el desarrollo humano de quienes hacen parte de esta institución y así contribuir al mejoramiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a partir de la responsabilidad corporativa de la institución, cómo Institución Prestadora de Servicios de Salud.

Así mismo busca generar directrices que generen una cultura ética para promover entre nuestros colaboradores comportamientos que reflejen y salvaguarden los valores y principios éticos que se esbozarán en el presente Código; cultura que ayuda a fortalecer nuestra imagen institucional y fortalecer la lealtad y compromiso de las personas que directa o indirectamente estén involucrados con Fundación Valle del Lili.

En este sentido, el presente Código de Ética pretende contener y establecer los principios éticos que regulan las relaciones laborales, comerciales y personales, entre nuestros colaboradores, y en general, con todas aquellas personas que tengan una relación directa o indirecta con Fundación Valle del Lili.

Finalmente, esto permitirá la creación de parámetros claros para incentivar la generación de una cultura ética en la institución, de modo que las acciones que se ejecuten dentro de la misma, reflejen el compromiso por salvaguardar y respetar los valores institucionales, en beneficio y fortalecimiento de la prestación de un servicio de salud humanizado y comprometido con el bienestar de las personas.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplica para Fundación Valle del Lili:

- Sede Principal
- Sede Avenida Estación
- Sede Alfaguara
- Sede Limonar
- Sede Tequendama

Los parámetros dispuestos en el presente Código de Ética serán aplicados sin perjuicio y en armonía de lo establecido en las diferentes disposiciones y normas de carácter jurídico establecidas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como de aquellas que regulan la institución y determinan las directrices a seguir por parte de los colaboradores, en particular de todas aquellas que se relacionan con el actuar ético de los profesionales que se desempeñan en el área de la

salud; de las que regulan el Régimen Laboral Colombiano; de las establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y demás directrices internas que se adopten con posterioridad.

En consecuencia, todas las actuaciones de los Miembros del Consejo Superior, Junta Directiva, Directores, Subdirectores, Jefes, Coordinadores, Colaboradores en general, contratistas, médicos, estudiantes y proveedores, deberán enmarcarse dentro de las disposiciones de este Código y las disposiciones, normas y directrices internas de la Fundación Valle del Lili.

En concordancia con lo anterior, a continuación, se hará mención de todos aquellos actores a los cuales está dirigido el presente Código de Ética:

- Pacientes – Sus acompañantes y familiares
- Entidades en convenio con Fundación Valle del Lili
- Organismos Reguladores Gubernamentales
- Equipo médico
- Junta Directiva
- Grupos de investigación médica e investigación académica
- Colaboradores
- Proveedores
- Comunidad
- Estudiantes

I. TÍTULO

GENERALIDADES DE LA INSTITUCIÓN

La Fundación Valle del Lili, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) de carácter privado, reconocida bajo la ley colombiana según Resolución No. 6337 de junio 21 de 1983 del Ministerio de Salud, identificada con el NIT 890.324.177-5 y regida por sus estatutos; con domicilio principal en la carrera 98 No. 18 - 49 de la urbanización Valle del Lili de la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

Es una institución sin ánimo de lucro, que se encuentra orientada a la atención, estudio y solución de las necesidades en salud de alta complejidad que presentan los pacientes del suroccidente colombiano. Por esta razón, sus bienes al igual que los beneficios, rendimientos, valorizaciones y utilidades que se generan a través del ejercicio de sus actividades, están destinadas exclusivamente a incrementar el propio patrimonio y a la realización de inversiones en áreas como: tecnología inteligente, investigaciones científicas de alta complejidad, desarrollo de la infraestructura hospitalaria, participaciones en revistas médicas, seguimiento fármaco terapéutico, entre otras.

De manera que, Fundación Valle del Lili tiene como objetivo primordial la promoción, prevención, protección y recuperación de la salud, a través de la prestación integral del servicio de salud. Sin embargo, para lograr este propósito articula cuatro ejes principales, como son: la educación clínica, la investigación médica, la docencia, y la responsabilidad social, entre otros.

En vista de lo anterior, esta institución en atención al logro de sus objetivos y a la contribución del desarrollo de la comunidad, desarrolla una política de responsabilidad social empresarial dirigida a buscar la eficiencia en el trabajo, el cuidado del medio ambiente y el bienestar de los pacientes, motivos por los cuales enfoca sus actividades en cuatro pilares:

- **Responsabilidad social**
- **Asistencia médica**
- **Educación y docencia**
- **Investigación clínica**

Finalmente, es necesario mencionar que cómo institución a través de la cual se prestan servicios de salud, se encuentra sometida a la vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud y se rige por las normas que emite el gobierno en materia de salud.

II. TÍTULO

PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE LIDERAZGO DE LA INSTITUCIÓN

Constituida como una institución privada, sin ánimo de lucro, la Fundación Valle del Lili se convierte en una de las prioridades de la región a partir del 25 de junio de 1982, fue concebida con el objetivo de ofrecer soluciones a los problemas de salud, con enfoque de alta complejidad, dentro de un exigente marco académico y con los recursos tecnológicos de los mejores centros de salud. Se hizo realidad gracias a la generosidad de la comunidad del Valle del Cauca que, con donaciones a título personal y empresarial, lograron que la Fundación Valle del Lili ofreciera primero servicios ambulatorios a partir de abril de 1986 y finalmente inaugurara, en febrero de 1994, el complejo de salud que hoy enorgullece a la región.

La Fundación Valle del Lili, es un ejemplo de lo que puede la solidaridad de una comunidad, cuando se compromete con proyectos que la engrandecen y benefician.

La razón de ser de la Fundación Valle del Lili, es ofrecer servicios médicos de alta calidad a la comunidad con orientación a la investigación, la docencia y al servicio social; para lograrlo vincula y conserva personas altamente calificadas, no solo por su preparación académica sino por su calidad humana, por su capacidad de crear y dar solución a los problemas de salud de nuestros usuarios.

El símbolo de la cruz representa el sentido de solidaridad, ayuda y humanismo en torno a los 4 pilares que son nuestra razón de ser:



Capítulo Primero. Direccionamiento estratégico

El direccionamiento estratégico de la Institución se encuentra en el documento [DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO PL-FVL-001 \(010\)](#)

III. TÍTULO

DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES

Capítulo Primero. Principios Éticos

1.1 Principio de Honestidad: Desarrollar todas nuestras acciones con rectitud, transparencia y coherencia.

1.2 Principio de Responsabilidad: Cumplir con nuestros deberes, compromisos y obligaciones con oportunidad, considerando el impacto en el entorno y en la institución.

1.3 Principio de Justicia: Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación de índole alguna.

1.4 Principio de Bienestar: Promover la salud, la educación, la investigación y la responsabilidad social para garantizar que nuestras acciones contribuyan al bienestar integral de toda la comunidad.

1.5 Principio de Formación: Fomentar el desarrollo continuo de las habilidades y conocimientos de nuestro personal médico, asistencial y colaboradores en general, contribuyendo a su desarrollo personal y profesional, asegurando el éxito de la institución.

Capítulo Segundo. Valores Institucionales

2.1 Servicio humanizado: Capacidad de ser sensibles para ver, entender, comprender y responder a las necesidades de los usuarios, pacientes, acompañantes y/o familiares de los pacientes que acuden a nuestra institución, con calidez, amabilidad, consideración y empatía.

2.2 Respeto: Realización de las actividades asignadas en cada servicio con un trato humano, digno, justo y honesto, así como al reconocimiento y la exigencia de la promoción por el respeto hacia el ser humano, como fuente principal de las relaciones humanas creadas con los distintos grupos de interés.

2.3 Seguridad: Desarrollo de procesos, actividades, intervenciones y demás responsabilidades asignadas en ejercicio de garantizar el bienestar de las personas, como el buen estado de los bienes y recursos que hacen parte de la institución. Se refiere también al reconocimiento y asunción de las acciones, actuaciones u omisiones, así como la responsabilidad de aquellas y el cumplimiento de los objetivos institucionales y legales.

2.4 Integridad: Desarrollo de un actuar honesto, franco, justo, y compasivo, dentro de la institución, en atención al crecimiento personal y profesional, construyendo así un sentimiento de credibilidad generado por la capacidad de actuar; individualmente o en grupo; en armonía con la ética y la moral.

2.5 Trabajo en equipo: Aporte conjunto de todas las personas en la realización de sus diferentes tareas, pues es a través de la armonía de sus actividades que se logra el cumplimiento de los propósitos comunes, siempre en beneficio y garantía del bienestar de los usuarios, asumiendo las responsabilidades correspondientes por los resultados obtenidos.

2.6 Pensamiento crítico: Analizar, entender y evaluar para proponer soluciones.

IV. TÍTULO

POLÍTICAS A OBSERVAR PARA LA GESTIÓN ÉTICA – Interacción con los Grupos de Interés.

Capítulo Primero. Interacción entre la institución y respecto por los usuarios

Teniendo clara la importancia de comprender y satisfacer la amplia necesidad de brindar servicios de salud integral; principalmente de aquellos pacientes que se encuentran en el Valle del Cauca y el suroccidente colombiano; Fundación Valle del Lili se compromete a:

1.1 Implementar y desarrollar todas las acciones tendientes a brindar una información completa y suficiente a los usuarios en cada servicio y/o área de la institución, con el fin de prevenir, evitar y superar los inconvenientes que puedan presentarse desde el momento en el cual se realiza el ingreso del paciente a nuestra institución hasta la fecha de finalización de su tratamiento médico, generando así satisfacción, comodidad, fidelización y sentido de pertenencia.

1.2 Brindar una atención médica satisfactoria, mediante el personal idóneo y altamente capacitado, que entiende sus necesidades y pretende su bienestar.

1.3 Garantizar los derechos y acciones que les son reconocidas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

1.4 Respetar y garantizar los derechos de los pacientes, establecidos en la normatividad colombiana vigente.

1.5 Mejorar los mecanismos existentes de atención para analizar y solucionar las inquietudes, quejas, y/o sugerencias de los usuarios, buscando siempre una mejora continua en el servicio en cuestión.

Capítulo Segundo. Interacción entre los funcionarios de la Institución.

Las relaciones entre los colaboradores que hacen parte de la institución se enmarcan en valores como el respeto, la responsabilidad, la solidaridad y el compromiso, los cuales se reflejan en sus actuaciones y tareas diarias, tanto dentro como fuera de la institución.

Así mismo, dentro de nuestra institución se promueve diariamente un ambiente de trabajo colaborativo y solidario, con el fin de permitir que quienes desarrollan y construyen su vida profesional en Fundación Valle del Lili puedan crecer tanto en el ámbito personal como en el ámbito profesional, y disponer sus habilidades y conocimientos al servicio de la toda la comunidad.

Por esta razón, todos los miembros que hacen parte de esta institución se comprometen a:

2.1 Tratar con dignidad y respeto a cada uno de los colaboradores que desempeñan distintas funciones dentro y fuera de la institución.

2.2 Conocer el mapa de direccionamiento estratégico de la institución, su misión, visión y valores institucionales, propendiendo siempre por desarrollar acciones tendientes a su mejoramiento.

2.3 Desempeñar sus labores de la mejor forma posible, tomando conciencia de las responsabilidades que se encargan y de los resultados que se obtienen con la ejecución de las mismas.

2.4 Informar toda circunstancia que conozcan y que afecte de forma negativa el funcionamiento institucional o que interfiera con las actividades descritas en su objeto social.

2.5 Adherirse a los acuerdos de gestión ética, con el propósito de evitar la creación de prácticas delictivas dentro de la institución y establecer de común acuerdo los mecanismos para verificar el seguimiento a dichos acuerdos.

Capítulo 3. En relación con el manejo de la información y el uso de los bienes.

Teniendo en cuenta que Fundación Valle del Lili, al ser una institución prestadora de servicios de salud, maneja información sensible, de carácter confidencial, relacionada directamente con el estado de salud de sus pacientes, desarrolla mecanismos tecnológicos propios y adquiere nuevas herramientas electrónicas que permitan realizar un seguimiento continuo a la protección de la información a la cual se tiene acceso directo, en relación con el ejercicio de las funciones del equipo médico y/o asistencial de la institución.

Los colaboradores son conscientes de las sanciones administrativas, así como de las consecuencias legales y éticas, que ocasiona el acceso no autorizado a información que se encuentra relacionada directamente con los pacientes que allí son tratados. Por esta razón, todos los colaboradores; sin excepción; se comprometen a:

3.1 Ejecutar sus tareas, labores y actividades haciendo uso estricto de los medios y herramientas de los mecanismos proporcionados para tal fin, sin que esto exceda los límites establecidos para ello.

3.2 Realizar sus tareas, labores y actividades de forma transparente, eficiente y correcta, ajustándose a las normas legales vigentes y a las disposiciones éticas establecidas.

3.3 Abstenerse de obtener información haciendo uso de medios fraudulentos.

3.4 Abstenerse de suministrar, facilitar o permitir el inadecuado uso de información perteneciente a los pacientes, familiares y/o acompañantes, para entregarla a actores externos.

En igual sentido, todos los colaboradores y altos directivos son conscientes de la necesidad constante de hacer un uso racional y eficiente de los recursos dispuestos diariamente para ejecutar las labores propias de cada servicio y/o área de la Fundación Valle del Lili. Por tanto, todos los colaboradores están altamente comprometidos con el bienestar, la estabilidad financiera y la sostenibilidad de la institución, razón por la cual refuerzan su compromiso constante para:

3.5 Todos los servicios y/o áreas propenderán, en la medida de lo posible, de hacer un uso consciente y eficiente de los recursos físicos que le son proporcionados, racionalizando los costos y estableciendo prioridades respecto a su uso y a las necesidades de cada servicio.

3.6 Durante la ejecución de todas las actividades, se promoverá la adecuada utilización de los insumos necesarios para la realización de procesos sencillos, simplificando aquellos que no tengan un grado mayor de complejidad.

3.7 Todas las áreas y/o servicios ejecutarán sus tareas, procesos y demás responsabilidades asignadas con total compromiso, aplicando altos estándares de profesionalismo, dedicación y entrega.

3.8 Todas las áreas y/o servicios reportarán a sus superiores inmediatos aquellas circunstancias que; en su consideración; afecten la adecuada administración de los recursos dispuestos.

3.9 Todas las áreas y/o servicios, se comprometen a usar los bienes dispuestos únicamente para el cumplimiento de las funciones a su cargo y no así para fines distintos.

3.10 Todas las áreas y/o servicios aplicarán las medidas necesarias para mantener la reserva y confidencialidad de la información.

3.11 Todas las áreas y/o servicios se comprometen a evitar toda circunstancia que afecte negativamente los bienes de la institución.

3.12 Todas las áreas y/o servicios deberán garantizar el derecho de información a los pacientes; y a sus familiares y/o acompañantes cuando así sea necesario; mediante una respuesta oportuna y clara.

Capítulo Cuarto. Interacción con el medio ambiente – ejecución de buenas prácticas de desecho.

Fundación Valle del Lili es consciente de la importancia de minimizar el impacto ambiental generado con ocasión de la producción y administración de elementos químicos y/o físicos que puedan ser considerados como altamente contaminantes de los recursos renovables y no renovables que posee la región, y que se generan con ocasión de la realización de las funciones, tareas o labores que se llevan a cabo dentro de la institución, en cumplimiento de su objeto social.

Por este motivo, los colaboradores y en general, todos los usuarios que hacen uso de nuestras instalaciones, se comprometen a:

4.1 Conocer, adoptar y ejecutar los planes creados y dispuestos por Fundación Valle del Lili para realizar una adecuada clasificación de los desechos, teniendo en cuenta los puntos de señalización debidamente establecidos para ello.

4.2 Hacer uso del material reciclable disponible dentro de la institución para evitar el desgaste innecesario de otros bienes.

4.3 Aplicar la política para el buen manejo de los desechos tóxicos o material quirúrgico, así como también de los elementos orgánicos.

4.4 Acatar las políticas de gestión ambiental definidas en los principios de responsabilidad social empresarial.

4.5 Realizar un seguimiento constante a la aplicación de las políticas de manejo, administración y desecho de los recursos tóxicos.

4.6 Realizar un adecuado manejo de los recursos naturales disponibles.

4.7 Difundir información disponible entre los distintos grupos de interés para ilustrar el comportamiento medioambiental adecuado y los beneficios que se obtienen con estas prácticas.

4.8 Generar en el usuario una consciencia de ahorro de los recursos e indicar la correcta administración y desecho de los bienes de los cuales hace uso, si este desconoce la forma correcta de hacerlo.

V. TÍTULO

PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Fundación Valle del Lili, ha desarrollado a través del tiempo una política de responsabilidad social empresarial propia, que está enfocada en trascender sus objetivos de crecimiento propio y busca contribuir al desarrollo, servicio y crecimiento conjunto de la comunidad.

Bajo su pilar de Responsabilidad Social, la institución tiene el firme propósito de desarrollar iniciativas, proyectos y programas que benefician a sus grupos de interés y a la comunidad en general, en línea con los principios y valores de la institución, su direccionamiento estratégico y objetivos de sostenibilidad globales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Toda acción de responsabilidad social debe responder a necesidades sentidas de los grupos de interés y de la sociedad, y debe estar orientada a la creación y preservación de valor social y ambiental, y a la construcción permanente de relaciones armónicas y de confianza con todos los actores y grupos de personas participantes.

Todos los colaboradores de la institución, en el ejercicio de sus funciones diarias y en su toma de decisiones deben considerar los principios y valores de responsabilidad social como la equidad, la inclusión, la acción sin daño, el cuidado del medio ambiente, la transparencia y la confianza. Es compromiso de todos los ciudadanos Lili identificar proactivamente temas y áreas de oportunidad para la creación de iniciativas que puedan aportar activamente al desarrollo y crecimiento del pilar de Responsabilidad Social de la Institución y a la construcción de una sociedad más sana y sostenible.

Actualmente, la institución pone en marcha iniciativas en salud que buscan crear condiciones de equidad para las poblaciones más vulnerables y fortalecer la capacidad tanto de la institución y como del sistema de salud para garantizar una atención en salud de calidad. Algunas de sus acciones más significativas son:

- Ayudas de alimentación, transporte, hogar de paso y jornadas sociales médico-quirúrgicas para pacientes y familias que por su situación socioeconómica y escasa red de apoyo, tienen fuertes barreras para acceder a los servicios de salud que necesitan y para mantenerse adherentes a sus tratamientos.
- Programas sociales que intervienen sobre los determinantes sociales en salud como la falta de educación formal y la inseguridad alimentaria en beneficio de los pacientes y sus familias.
- Esquemas colaborativos con otros hospitales y autoridades para el fortalecimiento del sistema de salud y la creación de capacidades para salvar vidas y mejorar indicadores de salud a nivel regional y nacional.
- Becas para todos los estudiantes de especialidades médicas que se forman en la institución para que puedan concentrarse en su formación con los más altos estándares de calidad académica y humana, sin preocuparse por los grandes compromisos económicos que generan este tipo de programas.

La Fundación Valle del Lili como institución acreditada como Empresa Familiarmente Responsable, tiene el compromiso de diseñar e implementar medidas de bienestar que mejoren la calidad de vida de todos los ciudadanos Lili y de sus familias. Al garantizar ambientes de trabajo sanos, seguros, inclusivos y sostenibles, se crean las condiciones necesarias para que la calidad del cuidado que todos los servicios brindan a pacientes y familias sea óptima.

Adicionalmente, la institución busca consolidarse como un hospital verde y sostenible que no solo busca garantizar las mejores prácticas ambientales a nivel interno, sino que se conecta con objetivos de sostenibilidad y redes de colaboración globales para afianzar sus acciones y consolidarse como un referente nacional e internacional en temas fundamentales como las compras verdes y la salud ambiental.

Finalmente, la Fundación Valle del Lili, a través de donaciones y alianzas, apoya a organizaciones líderes que trabajan por el desarrollo social, económico y educativo de la ciudad y de la región. Es de resaltar el compromiso de la institución con la

educación de los jóvenes que tienen barreras de acceso a estudios universitarios de calidad. El programa Lilitalentos y el apoyo a las becas ICESOS de la Universidad Icesi son muestra de este compromiso.

VI. TÍTULO

MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN PERMANENTE DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Fundación Valle del Lili establecerá los siguientes mecanismos para realizar la difusión, cumplimiento, seguimiento, verificación y conocimiento de las políticas éticas establecidas de la siguiente forma:

Capítulo Primero. Parámetros de aplicación

Los acuerdos establecidos en el presente Código de Ética se difundirán con el propósito de que estos sean aceptados y cumplidos por parte de todos los colaboradores y agentes externos que guarden una relación directa o indirecta con nuestra institución.

Todos los miembros de la institución, declaran que asumen estas disposiciones como parámetros de comportamiento y compromiso personal y profesional, que registrarán sus actividades diarias, los cuales facilitarán el crecimiento en diferentes ámbitos de la vida y que a través de ellas contribuirán al buen desempeño de sus prácticas en la sociedad.

En este sentido, todos los colaboradores, miembros de Junta Directiva, miembros de Comités, Equipo médico y asistencial, Jefes administrativos, y demás miembros pertenecientes a la institución, conocerán plenamente sus disposiciones, a través de la difusión realizada por parte del área de Gestión Humana.

Para ello, el departamento de Gestión Humana de Fundación Valle del Lili, dispondrá todas las medidas propias para lograr una amplia difusión del Código de Ética, haciendo uso de los bienes y/o recursos dispuestos para ello, cómo lo son: Capacitaciones generales, Correo electrónico institucional, Realización de actividades lúdicas, Página Web, Semana del COPAST, y las demás que estime pertinentes, con el fin de que tanto los nuevos colaboradores como lo antiguos tengan acceso continuo y actualizado sobre las disposiciones que los rigen.

Capítulo Segundo. Organismos de Consulta y Resolución de Controversias

Aceptadas las disposiciones anteriores, todos los colaboradores se comprometen a apropiarse, interiorizar y aplicar las disposiciones contenidas en este Código.

Así, las inquietudes que surgieran con ocasión de la aceptación y aplicación de las disposiciones aquí contenidas, deberán ser consultadas al jefe del área y/o servicio correspondiente. Si la inquietud no fuere resuelta completamente, el departamento de Gestión Humana deberá tener una disposición completa para resolver las inquietudes y dudas que surjan en el transcurso del tiempo durante el cual todos los colaboradores se adapten a estas disposiciones, con el fin de ejecutarlas en su mayor medida.

VII. TÍTULO

CONTROL SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN ÉTICA INSTITUCIONAL -

CONFLICTOS DE INTERÉS

Se entiende por conflicto de interés, las situaciones en virtud de las cuales un colaborador de la institución, que deba tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, tenga la opción de escoger entre el beneficio de la institución o el de su interés propio, el de su familia o el de terceros, de forma tal que escogiendo uno de estos tres últimos se beneficiaría patrimonial o extra patrimonialmente, para sí, para su familia o para el tercero, desconociendo un deber ético, legal, contractual o estatutario, para obtener así un provecho de cualquier tipo que de otra forma no recibiría.

Capítulo Primero. Procedimientos para la prevención, manejo y resolución de conflictos de interés.

Los directivos, administradores y colaboradores que se encuentren frente a un posible conflicto de interés o consideren que pueden encontrarse en dicha situación, deberán proceder de conformidad con lo establecido en este Código. Ante toda situación que presente duda en relación con la posible existencia de un conflicto de interés, el colaborador estará obligado a proceder como si éste existiera.

Cuando alguna persona considere que en el ejercicio de sus funciones puede verse incurso en un presunto conflicto de interés, deberá informarlo de inmediato al Comité de Ética, el cual definirá sobre la existencia o no del conflicto.

En todo caso, quien se encuentre incurso en el presunto conflicto, se abstendrá de participar en la discusión y decisión del asunto que genere la situación de conflicto de interés. La duda respecto de la configuración de actos que impliquen conflictos de interés, no lo exime de la obligación de abstenerse de participar en las actividades respectivas.

Capítulo Segundo. Instancias de consulta y resolución de conflictos éticos.

En caso de presentarse situaciones de posibles conflictos de interés, quien tenga conocimiento del hecho deberá informarlo al Comité de Ética quien emitirá su concepto.

En el trámite de estos casos, se aplicarán los principios de la confidencialidad, la reserva y en lo que correspondiere, el debido proceso y la aplicación de las garantías del derecho de defensa y contradicción. El procedimiento será definido por el propio Comité de Ética.

Capítulo Tercero. El Comité de Ética

Para la aplicación de los principios y postulados del Código de Ética se establece como instancia máxima de resolución de inquietudes y conflictos el Comité de Ética.

Dicho Comité estará integrado por tres (3) personas a saber: el Director Administrativo y Financiero, El Subdirector de Gestión Humana y el Jefe de Departamento Jurídico.

Entre las funciones del Comité de Ética se encuentran las siguientes:

3.1 Resolver las inquietudes y consultas sobre temas éticos que le formulen los colaboradores y relacionados con la institución.

3.2 Resolver y conceptuar los casos de conflicto ético que se presenten, de conformidad con los parámetros trazados en el presente Código y en las normas que lo complementen.

El Comité de Ética sesionará con la periodicidad que le exijan los asuntos que lleguen para su conocimiento. Los miembros del Comité ejercerán su misión ad honorem.

Ver documentos: [COMITÉ DE ARMONÍA Y CONVIVENCIA LABORAL DE LA FUNDACIÓN VALLE DEL LILI AN-FVL-021 \(003\)](#) ; [NORMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS EN LA FUNDACIÓN VALLE DEL LILI AN-FVL-007 \(014\)](#)

Capítulo Cuarto. Indicadores.

Siguiendo el modelo de mejora institución se mide la gestión de la Institución, con orientación a la generación de valor en salud (desenlaces clínicos, experiencia del paciente, costos, satisfacción de las partes interesadas). Esto se soporta en el ciclo Planear – Hacer – Verificar - Actuar que apunta al mejoramiento continuo institucional.

Los indicadores que miden esta gestión son:

- Número de casos presentados al Comité de Ética.
- Resultados de comportamientos de procesos disciplinarios.

- Resultados de valoración de competencias relacionadas con normatividad y actitud de servicio.
- Cobertura de divulgación del Código de Ética en la inducción institucional
- Indicadores de satisfacción de usuario.

VIII. TITULO

DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y CONDUCTA

El presente Código se ajusta a la Constitución Nacional, al desarrollo normativo del Sistema de Seguridad Social en Salud y normas propias de la Institución. Su adopción se acoge a partir de su expedición.

- MARCO LEGAL

No aplica.

El presente Anexo es de estricto cumplimiento, su desviación y/o incumplimiento por parte del colaborador es considerado por la Institución como falta disciplinaria.

MODIFICADO POR	
-----------------------	--

RESPONSABLE DEL DOCUMENTO	Camilo Andres Garcia Mendoza JEFE ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO JURIDIC
CREADO POR	Camilo Andres Garcia Mendoza JEFE ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO JURIDICO
REVISADO POR	Bresly Daniela Lozano Benitez AUXILIAR ADMINISTRATIVO II DE CALIDAD
APROBADO POR	Alvaro Quintero Castaño Director administrativo y financiero Marcela Granados Sanchez SUBDIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR MEDICO Y Giovanna Miranda Chacon SUBDIRECTOR MEDICO ADMNISTRATIVA Martha Cecilia Bermudez Galvez SUBDIRECTOR DE GESTION HUMANA
CALIDAD	Karen Yureimi Prieto Vargas ESTUDIANTE EN PRACTICA ADMINISTRATIVO